



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



026

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 27 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 54873, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, CUMUNIDAD DE LIMAPATA DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION - APURIMAC", Informe N° 013-2014-GRAP-GG/META 081-MIP-RIH-C, del Coordinador de la Meta 056-13- Mantenimiento de Infraestructura Publica, de fecha 21 de Enero del 2014, Proveído Gerencial N° 392, de la Gerencia General, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 0131-2013-CSDAD/AWFM-DRSLT/G.R.AP, el Coordinador, Supervisor de obras por administración directa, Arq. Wilson Fernández Mendoza, solicita revisión de expediente del proyecto "Mejoramiento de muro de Contención de la Institución Educativa N° 54873, Nuestra Señora de Guadalupe, Comunidad de Limapata Distrito y Provincia de Abancay, Región - Apurímac", al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 01-2014.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SO/S.O.V. el Supervisor de obras por administración directa Ing. Sthepen Ordoñez Vargas, del Proyecto "Mejoramiento de muro de Contención de la Institución Educativa N° 54873, Nuestra Señora de Guadalupe, Comunidad de Limapata Distrito y Provincia de Abancay, Región - Apurímac", da su opinión favorable del Expediente Técnico, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorando N° 063-2014.GR. APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. David Francisco Alarcón Garate, dispone al Coordinador de la Meta 0081-2014-Mantenimiento de Infraestructura Pública, realizar los tramites pertinentes para su respectiva aprobación mediante resolución; quien mediante Informe N° 013-2014-GRAP-GG/META 081-MIP-RIH-C, solicita la aprobación del expediente técnico a la Gerencia General y con Proveído Gerencia N° 392, de fecha 22 de Enero del 2014, dispone para su atención y formular la Resolución de Aprobación;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



Que, el Expediente Técnico consta de 01 folder (parte literal y planos en 89, folios), conteniendo los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas. Esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 03 de Enero del 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 54873, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, CUMUNIDAD DE LIMAPATA DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION - APURIMAC", que consta de 01 folder, (Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, y planos en 89, folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de (35) días, con un Presupuesto Total de S/.59,668.50 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	46,668.26
Gastos Generales (10%)	S/.	4,666.83
Gastos de Supervisión (5%)	S/.	2,333.41
Liquidación de Obra	S/.	2,500.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/.	3,500.00
Presupuesto Total	S/.	59,668.50

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina del Coordinador de Meta 081-2014, Mantenimiento de Infraestructura Publica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JMLT/GG
RJD/DRAJ
AAC/Abog.